

## DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las bases para la concesión de subvenciones a AMPAs para la realización de actividades extraescolares del ámbito municipal de Balmaseda realizada por la Concejalía de Educación.

Y sobre la base de los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II. El Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006.
- III. El artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- IV. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Balmaseda el 3 de marzo de 2006.
- V. Las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a AMPAs para la realización de actividades extraescolares en Balmaseda, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Balmaseda el 22 de octubre de 2022.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a APMAs para la realización de actividades extraescolares del ámbito municipal de Balmaseda durante 2026.

**SEGUNDO:** El plazo para presentar solicitudes será del 1 al 15 de junio de 2026, ambos inclusive.

**TERCERO:** Fijar el límite económico de esta ayuda para el ejercicio 2026, destinando la cantidad máxima de 17.000 euros.

El gasto será con cargo a la partida presupuestaria: 2026 11 326 48101 Educación. Subv, AMPAS Activ. Extraescolares.

**TERCERO:** Publicar el anuncio de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y las presentes bases reguladoras, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web municipal, [www.balmaseda.eus](http://www.balmaseda.eus).

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Intervención municipal en orden al ejercicio de las sucesivas actuaciones y con respecto a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

*Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.*

*Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*

Balmaseda, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,  
D. Alfonso San Vicente de la Horra